



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la nota presentada por el Consejero Directivo Suplente: Mariano Llobel (DNI N° 35672646) del CECH, solicitando el reintegro de los Fondos Extracurriculares, correspondientes al Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-51); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es en concepto de reintegro de gastos, por la participación, en calidad de asistentes, por parte de los alumnos del Dpto. de Comunicación; quienes asistieron al XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación (ENEC) / IV Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Comunicación (ELAC) la que se llevó a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de octubre/2014 en la Localidad de Embalse, Río Tercero.

Cabe, mencionar que los alumnos, omitieron, oportunamente, solicitar, el Fondo de Actividades Extracurriculares, para asistir al evento académico de referencia; Actividad que fue reconocida por el Consejo Directivo, mediante Resol. 392/2014.

Que la Secretaria Técnica de esta Facultad, comunica que el Dpto. de Cs. De la Comunicación, dispone de factibilidad de Fondos para Actividades Extracurriculares.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental y de los alumnos Delegados de las Carreras.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 10 de marzo de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el reintegro del Fondo de Financiamiento para Actividades Extracurriculares de Alumnos de Carreras de Grado, asignado al Dpto. de Ciencias de la Comunicación, ello a efectos de solventar los gastos que demandó la realización del viaje a la Localidad de Embalse, Río Tercero, Cba., donde asistieron al XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación (ENEC) / IV Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Comunicación (ELAC) la que se llevó a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de octubre/2014.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 018/2015

